MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026- 100720 **-DEQUI / COMAN – ASJUR – 32.11**

Armenia Quindío, 1 de noviembre de 2026

Señor
MARCO ANTONIO RADA MARTÍNEZ
Invasión La Cesilia etapa 3 Mz 3 casa 42
Cel: 3117354164
Armenia Quindío.

Asunto: notificación por aviso acto administrativo.

En atención a que no fue posible su comparecencia, con el fin de surtir la notificación personal del acto administrativo mediante el cual se dispone la apertura de la investigación administrativa No. 070-2026 que se adelanta en su contra, relacionada con el procedimiento de incautación de un arma de fuego traumática, enmarcado en lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 de 2006, se procede a efectuar NOTIFICACIÓN POR AVISO, de conformidad con la normativa vigente, del acto administrativo que a continuación se describe así:

Clase de acto: Acto Administrativo de carácter particular y concreto (auto apertura investigación administrativa No. 070/2026 incautación de un (01) arma de fuego traumática de fecha 19 de octubre del 2026).

Autoridad que emite el acto: Coronel Gustavo Alberto Morales Tabares comandante Departamento de Policía Quindío.

Recursos que proceden al acto notificado: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

La anterior notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente documento, en 03 folios R/V.

Atentamente,

Intendente **DIDIER ENRIQUE SOSA MARTINEZ**
Asesor Jurídico Departamento de Policía Quindío (E)

Elaboró: **Subintendente Manuel Mauricio Marin Oviedo**
Sustanciador
Oficina de Asuntos Jurídicos DEQUI

Revisó: **Intendente DIDIER ENRIQUE SOSA MARTINEZ**
Sustanciador
Oficina de Asuntos Jurídicos DEQUI

Fecha de elaboración: noviembre /2026
Ubicación: D: documentos 2026

Avenida Centenario Calle 2 Norte
Teléfonos: 7383980 ext. 42343
dequi.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, 20 SEP 2026

AUTO INICIO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA 070/2026 INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO TRAUMÁTICA.

VISTOS

Al despacho del Departamento de Policía Quindío, se encuentra informe a través de comunicación oficial No. GS-2026-084014-DEQUI de fecha 11 de septiembre de 2026, suscrita por el señor Subintendente Fabian Andres Lucero Pineda, integrante patrulla de vigilancia CAI Granada, por medio del cual pone en conocimiento los siguientes;

HECHOS

De acuerdo con el informe policial GS-2026-084014-DEQUI del 11 de septiembre de 2026, se dejó a disposición de la autoridad competente un arma de letalidad reducida y/o traumática marca RETAY G19C, calibre 9 mm P.A., junto con un proveedor y diez (10) cartuchos, de los cuales dos (2) se encontraban percutidos. El elemento fue incautado al ciudadano MARCO ANTONIO RADA MARTÍNEZ, identificado con cédula de extranjería N.° 30.168.591 de Venezuela. De acuerdo con el informe, el procedimiento tuvo origen el 10 de septiembre de 2026, aproximadamente a las 20:30 horas, cuando la Central de Radio reportó una riña que se presentaba en el barrio Nuevo Armenia, manzana F, casa 16, etapa 3, en vía pública. En atención al requerimiento, uniformados de la Policía Nacional, con apoyo del Grupo GAMA 1, se desplazaron al lugar de los hechos. Al arribar al sitio, los funcionarios observaron una aglomeración de personas que agredían físicamente a un ciudadano, algunos de los presentes manifestaron que momentos antes dicha persona habría realizado dos disparos con un arma traumática, ante la situación, los uniformados intervinieron para restablecer la convivencia y proteger la integridad del ciudadano, quien presentaba múltiples lesiones producto de las agresiones recibidas. Posteriormente, el ciudadano fue trasladado a un centro asistencial para recibir valoración y atención médica. Asimismo, teniendo en cuenta la información suministrada por la comunidad, se procedió a la incautación del arma traumática que portaba, la cual fue dejada a disposición del comando de Policía Quindío, adjuntando el acta de incautación debidamente diligenciada y firmada por el ciudadano en mención, con el fin de que se adelanten las respectivas actuaciones administrativas.

ACTUACIÓN SURTIDA Y RECAUDO PROBATORIO:

En atención a los hechos antes expuestos, el comando de Policía Quindío, adelantará la correspondiente actuación administrativa con base a lo informado por el señor Subintendente Fabian Andres Lucero Pineda, integrante patrulla de vigilancia CAI Granada, a través de comunicado oficial No GS-2026-084014-DEQUI de fecha 11 de septiembre de 2026, da a conocer procedimiento de incautación de (01) arma de fuego traumática de acuerdo a lo establecido en el decreto 2535 del año 1993 y Ley 1119 del año 2006, llevado en el barrio Nuevo Armenia, manzana F, casa 16, etapa 3, en vía pública del municipio de Armenia Quindío, teniendo como recaudo probatorio la comunicación oficial antes relacionada.

ANALISIS ACTUACION Y PRUEBAS

En aras de garantizar el debido proceso al señor Marco Antonio Rada Martínez, identificado con cédula de extranjería N.° 30.168.591 de Venezuela, se citará a diligencia de descargos, a fin exponga las circunstancias en las que le fue incautado el material bélico.

Asimismo, se practicarán las siguientes pruebas por su pertenecía conducencia y utilidad;

DOCUMENTALES.

1. Solicitar al señor Marco Antonio Rada Martínez, identificado con cédula de extranjería N.° 30.168.591 de Venezuela;

   a. Permiso para porte del arma de fuego traumática en original.

Las demás que surjan y sean necesarias para esclarecer los hechos y las que solicite el investigado.

Convalidar las pruebas que hacen parte del informe rendido por medio de comunicado oficial No. GS-2026-084014-DEQUI y sus anexos.

Las anteriores pruebas permitirán tener claridad en lo relacionado al procedimiento de incautación del arma descrita en el acápite de los hechos, de igual forma las mismas se consideran pertinentes dado que tienen relación con el mencionado procedimiento y el ciudadano que se pretende escuchar en la diligencia descrita es portador de la mencionada arma según lo expuesto en el acápite de los hechos.

Son conducentes por que se pretende demostrar que el procedimiento de incautación del arma de fuego traumática se llevó a cabo con apego a lo reglamentado en el Decreto 2535 del año 1993 y Ley 1119 del año 2006, asimismo se podrá constatar si el objeto bélico tiene o no sus permisos vigentes.

Son útiles, dado que se hace necesario tener la certeza de que el procedimiento se llevó a cabo por infracción a la norma ibídem.

CONSIDERACIONES:

Se tiene que, en el marco del Decreto 2535 de 1993 en sus Artículos 86 y 88, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 2, el suscrito comandante del Departamento de Policía Quindío es la autoridad competente para adelantar la respectiva actuación administrativa, con relación a los hechos anteriormente expuestos.

PROCEDIMIENTO:

El establecido en el Decreto Ley 2535 de 1993 en su Artículo 90, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 3.

En tal virtud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en la parte motiva se dispone dar apertura a la investigación administrativa No 070/2026, en contra del señor Marco Antonio Rada Martínez, identificado con cédula de extranjería N.° 30.168.591 de Venezuela, por presuntamente haber infringido el Decreto 2535 de 1993 y la ley 1119 del año 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convalidar las pruebas que vienen anexas al informe, para que sean tenidas en cuenta al momento de definir la situación administrativa del arma de fuego traumática.

ARTICULO TERCERO. Citar a diligencia de descargos al señor Marco Antonio Rada Martínez, identificado con cédula de extranjería N.° 30.168.591 de Venezuela, a fin exponga las circunstancias en las que le fue incautado el objeto bélico.

ARTICULO CUARTO. Se decretan las siguientes pruebas documentales;

DOCUMENTALES.

1. Solicitar al señor Marco Antonio Rada Martínez, identificado con cédula de extranjería N.° 30.168.591 de Venezuela, los siguientes documentos;

   b. Permiso para porte del arma de fuego traumática en original.

ARTÍCULO QUINTO. Se comisiona a la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Quindío, para la práctica de las pruebas decretadas y las que se deriven directamente de las mismas por el tiempo que dure la actuación administrativa, con sujeción al Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 del año 2006.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar del contenido del presente auto al señor Marco Antonio Rada Martínez, identificado con cédula de extranjería N.º 30.168.591 de Venezuela.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Coronel **GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES**
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)

Elaboró: S/. Didier Enrique Sosa Martinez
DEQUI-ASJUR

Revisó: ST. Carlos Andres Guerra Alvarez
DEQUI-ASJUR.

Fecha de elaboración: Septiembre de 2026
Ubicación: D:\ASJUR DEQUI\\Armas2026